



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

SOLICITUD DE COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO No. SIP-001-2023

PARA: PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, EMPRESAS, ASOCIACIONES, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

DE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E
OFICINA JURÍDICA – UNIDAD DE CONTRATACIÓN
CALLE 22 No. 7 -93 Parque Bolívar.
Conmutador 7333400 Ext. 202

FECHA: 13 de enero de 2023

ASUNTO: ESTUDIO DE MERCADO PARA ADELANTAR EL PROCESO CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 00014 del 26 de septiembre de 2019 y sus modificaciones y la Resolución No. 2945 del 07 de noviembre de 2019, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y sus modificaciones, y en especial con lo establecido en el artículo No. 20, del Estatuto de Contratación, que reza sobre **EL DEBER DE ANALISIS**, - “*El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E deberá adelantar durante la etapa de planeación, el análisis legal, comercial y financiero necesario para conocer el sector económico que ofrezca el bien, servicio u obra a contratar...*” de esta manera se hace necesario realizar un estudio de mercado con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública y teniendo en cuenta que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. requiere: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**

Por lo cual se solicita cotización formal para estudio de mercado, la cual debe enviarse por correo electrónico a las siguientes direcciones: estudiosmercadohosdenar@gmail.com, mjosas@hosdenar.gov.co. Hasta el día **13 de ENERO del 2023**, hora **17:00 p.m.**



Se solicita relacionar en el asunto del correo en número de la presente solicitud, es decir, **SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. SIP-001-2022**, de la misma manera se solicita remitir la cotización oficial en el papel membreteado de la empresa cotizante.

1. ALCANCE DEL OBJETO DE LA SOLICITUD.

1.1 OBJETO No. 1: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

| DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | | | |
|---|---------------|--|----------|------------------|
| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | 15101505 | GALON DE COMBUSTIBLE DIESEL(ACPM) | 2.000 | UNIDAD |
| 2 | 15101506 | GALON DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA CORRIENTE | 1.500 | UNIDAD |

2. CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

Las cotizaciones deberá relacionar condiciones de tales como:

CONDICIONES COMERCIALES PLANTEADAS POR EL COTIZANTE

Indicar **CONDICIONES COMERCIALES**, tales como:

- *Especificar valores de cotización incluido IVA (si aplica) y especificar el valor de IVA.*
- *Especificar la forma de pago, en caso de un eventual contrato*
- *Validez de la oferta*
- *Tiempo de entrega en caso de un eventual contrato*
- *Condiciones de Entrega*
- *Especificar valores unitarios y totales por ítem*
- *Previo acuerdo con el supervisor del contrato, garantizar la calidad y la disponibilidad del combustible solicitado.*

De la misma manera se deber adjuntar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS SOLICITADOS

Junto con la cotización el cotizante deberá aportar la siguiente información y/o documentos:

- *Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio)*
- *Portafolio de productos y/o servicios*
- *Certificado de Conformidad Vigente.*

Se solicita cotizar el valor del combustible y el porcentaje de administración, para el caso de combustibles y en el caso de elementos el valor especificando si están incursos en gravámenes:

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | VALOR COMBUSTIBLE OFERTADO | % DE ADMINISTRACION OFERTADO |
|------|---------------|-------------|----------------------------|------------------------------|
|------|---------------|-------------|----------------------------|------------------------------|

Se informa al cotizante que deberá tener en cuenta los gravámenes a los cuales se incurre en la contratación en el sector público de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario del departamento de Nariño que corresponden a:

- Por concepto de estampillas Pro-Desarrollo del Departamento por el 2.0% del valor del contrato antes de IVA.
- Estampillas Pro-cultura del Departamento de Nariño por el 2.0% del valor del contrato antes de IVA.
- Estampillas Pro-Desarrollo Universidad de Nariño por el 0.5% del valor del contrato antes de IVA.
- Estampilla Pro- Deporte y Recreación por el 2.0% del valor del contrato antes de IVA¹

Atentamente,

**UNIDAD DE CONTRATACIÓN
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**

¹ Según ordenanza 011 del 2022 por medio de la cual se decreta la tasa de Pro deporte y Recreación en el departamento de Nariño la cual entra en vigencia a partir del 01 de octubre del año 2022.

NOTA 1: La presente solicitud de cotización se realiza considerando la existencia de solicitud elevada desde el Área de apoyo Logístico.

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

- A. El contratista deberá contar con estación de servicio con Licencia de Funcionamiento vigente, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto 1521 de 1998, Decreto 4299 de 2005 y 1333 de 2007 del Ministerio de Minas y Energía.
- B. El contratista deberá contar con estación de servicio con Autorización de distribución y/o comercialización de combustible vigente, expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
- C. El contratista deberá presentar Certificación suscrita por el proponente o su representante legal donde se indique la ubicación (dirección completa) de la estación o estaciones de servicio ubicadas en el Municipio de Pasto; en las cuales se suministrará el combustible para los vehículos de la Entidad, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Certificado de Cámara de Comercio.
- D. El contratista se compromete con la entidad a suministrar a través del sistema de precios unitarios, según la cantidad demandada por los vehículos utilizados por la Entidad, conforme al requerimiento del supervisor designado, el combustible, según lo relacionado en las descripciones técnicas.
- E. Acreditar la calidad de combustible suministrado mediante certificación vigente expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, o certificación expedida por el Distribuidor Mayorista u otra Entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía.
- F. El contratista debe acreditar la debida calibración de los surtidores y registradoras, mediante certificación vigente, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad o el documento respectivo que permita acreditar dicha condición.
- G. Las cantidades de combustible será exigible de conformidad con la demanda del parque automotor según los requerimientos presentados por la misma Entidad.
- H. El Hospital, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de cambiar, aumentar o disminuir las cantidades relacionados en el alcance del objeto.
- I. El contratista deberá informar y controlar permanentemente el consumo que permita verificar los tanqueos, conservando la memoria del movimiento diario de los vehículos y remitir reporte semanal al supervisor de contrato.
- J. El contratista debe contar con el personal que suministre el combustible con responsabilidad, seguridad, precisión verificando la placa de cada vehículo antes del abastecimiento, a fin de registrarlos en el medio de control establecido.
- K. Al momento de tanquear, el contratista deberá entregarle al conductor de cada vehículo y/o maquinaria pesada un recibo o constancia.
- L. Suministrar A.C.P.M y Gasolina Corriente de excelente calidad para motor de vehículos, en desarrollo normal de sus actividades, en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin.
- M. Con el fin de realizar los abastecimientos en forma oportuna y en el menor tiempo, es necesario disponer de estación de servicio ubicada en el Municipio de Pasto.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- N. Disponer las 24 horas del día, durante los siete días de la semana, por el término de ejecución del contrato, el constante abastecimiento de combustible (gasolina corriente y ACPM), en la estación de servicio. El servicio de suministro prestado por el proveedor será ininterrumpido durante toda la vigencia del contrato.
- O. Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible, instalados en la estación de servicio, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- P. Mantener el porcentaje de administración ofertado durante la vigencia del contrato.
- Q. La modalidad de suministro se efectuara mediante los sistemas de control de CHIP y Valera, que permita asignación de cupos por vehículo, determinación del kilometraje, placa, tipo de combustible, cantidad de combustible y fecha de suministro; el contratista deberá verificar que la solicitud de tanqueo se encuentre autorizada por el supervisor del contrato mediante el registro en la Valera entregada por el conductor del vehículo.
- R. En todo caso el contratista en sus informes debe relacionar de manera detallada, placa del vehículo, tipo de combustible, cantidad de combustible y fecha de suministro.
- S. El proveedor deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Hospital en relación con la prestación del servicio de suministro de combustible y adoptará las medidas correctivas de manera directa e inmediata, para normalizar el suministro.
- T. El proveedor deberá garantizar la existencia de combustible, suficiente para el aprovisionamiento de los automotores objeto del suministro en casos de suspensión del servicio de energía o casos de orden público o manifestaciones públicas, etc.
- U. Garantizar el suministro prioritario del combustible para los vehículos del Hospital en caso de escasez de combustible en el mercado.
- V. El contratista es responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución o cumplimiento del contrato.
- W. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cuando el saldo del contrato esté próximo a completar el 80% de su apropiación.
- X. El Contratista debe presentar su factura, anexando recibo y vale correspondiente al tanqueo, detallando por cada bien sus características, el valor unitario, impuestos a que haya lugar y el valor total de los bienes.
- Y. Los precios de los combustibles serán modificables según el Ministerio de Minas y Energía de Colombia.
- Z. Socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE".
- AA. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato
- BB. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- CC. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.

